



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Junio veintiocho de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00137.

Asunto : Decreta medida cautelar.

La parte demandante aportó la caución ordenada mediante auto del día 9 de Junio del 2021, a través póliza judicial, la que cumple con los requisitos legales, y por ser procedente al tenor literal A del numeral 1 del artículo 590 del C.G del P. el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la inscripción de la demanda con relación a los inmuebles identificados con MI N° 012-32346, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota de propiedad de la Sociedad Casagranda Constructores identificada con Nit. 900-207548-9. Por secretaria se ordena expedir el correspondiente oficio.

CÚMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ